

| | |
|--|------|
| Secretaría de Superintendencia Ministerio Pupilar y de la Defensa | |
| RESOLUCION IP | AÑO |
| 196 | 2020 |

San Miguel de Tucumán, 19 AGO. 2020

VISTO:

El agravamiento de la situación epidemiológica en la provincia de Tucumán producto del crecimiento exponencial de contagios en todo el territorio; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la situación epidemiológica por la que se encuentra atravesando el país y la velocidad en el agravamiento del virus Covid-19 en nuestra provincia en el día de la fecha, resulta necesario tomar medidas con la finalidad de proteger la integridad y salud de todos los empleados del Ministerio Pupilar y de la Defensa.

Que en el marco de su competencia este Ministerio Pupilar y de la Defensa, emitió los actos administrativos necesarios a los fines de acompañar las medidas dispuestas por el Ministerio de Salud Provincial, con el fin de preservar la salud de su personal como así también la de todas aquellas personas que concurren habitualmente a sus dependencias, contribuyendo con la contención de la propagación de la infección por coronavirus.

Que siendo la situación epidemiológica en Tucumán compatible con circulación viral comunitaria, resulta oportuno suspender la atención presencial y establecer la atención vía remota (llamadas telefónicas, mensaje vía WhatsApp y correo electrónico) en todas las dependencias del Ministerio Pupilar y de la Defensa (Centro Judicial Capital, Concepción, Este y Monteros) incluidas las Oficinas Ejecutivas del Ministerio Pupilar y de la Defensa - Secretaria de Superintendencia, Secretaria Judicial, Secretaria Institucional, Secretaria de Planificación Estratégica y Secretaria Administrativa.

Que la medida que se establece en la presente resolución es de carácter temporaria, resultando necesaria, razonable y proporcionada en relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrenta nuestra provincia.

Por ello, de acuerdo a las facultades conferidas por Ley N°6238 (Texto consolidado y modificado por las leyes N°8983 y N°8992),

EL MINISTRO PUPILAR Y DE LA DEFENSA

RESUELVE:

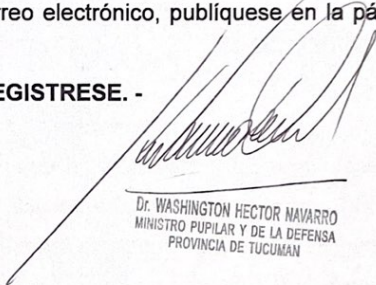
I) SUSPENDER la atención presencial a los usuarios y **DISPONER** la atención vía remota (llamadas telefónicas, mensaje vía WhatsApp y correo electrónico) en todas las dependencias del Ministerio Pupilar y de la Defensa (Centro

Judicial Capital, Concepción, Este y Monteros) incluidas las Oficinas Ejecutivas del Ministerio Pupilar y de la Defensa - Secretaria de Superintendencia, Secretaria Judicial, Secretaria Institucional, Secretaria de Planificación Estratégica y Secretaria Administrativa - mientras las circunstancias sanitarias así lo ameriten, conforme lo considerado.

II) ENCOMENDAR al Servicio de Salud Ocupacional del Ministerio Pupilar y de la Defensa a realizar un seguimiento del personal a los fines de garantizar su salud integral.

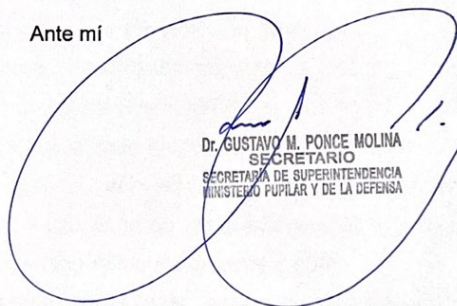
III) COMUNIQUESE vía correo electrónico, publíquese en la página web del Ministerio Pupilar y de la Defensa.

IV) PROTOCOLICESE Y REGISTRESE. -



Dr. WASHINGTON HECTOR NAVARRO
MINISTRO PUPILAR Y DE LA DEFENSA
PROVINCIA DE TUCUMAN

Ante mi



Dr. GUSTAVO M. PONCE MOLINA
SECRETARIO
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA
MINISTERIO PUPILAR Y DE LA DEFENSA